

ATHA-DAH-FCAU-001-011-86

Razon del Cargo que se nos haue a los Residores de este Lugar de
este Audiciana este año de 1849, es Como sigue //

<u>Cargo</u> = prim. ^{te} Son de Cargo Treinta y siete que huvo de pro- vecho en los remates de las tierras de puente de Abajo y Bananas del Monte - - - - -	0 30 =
Yn Sesenta y diez y siete med. ^{as} y importe de Cero almo- nedas de honos negaos vendidos en todo el año - - - - -	0 60 = 17
Yn Sesenta y cinco med. ^{as} de los venales de todo el año - - - - -	0 65 = 12
Yn Veinte y siete que huicieron los remates del Tanco del Concep - - - - -	0 20 =
Yn Sesenta y siete que huicieron el remate del Tanco de boloz - - - - -	0 60 =
Yn Veinte y ocho med. ^{as} diez y siete med. ^{as} de Capaduraz - - - - -	0 28 = 17
Yn Trescientos veinte y siete de provecho que da el Año 3 20 =	
Yn Ciento veinte y siete y importe de dos fanegas de Abona a diez med. ^{as} cada una - - - - -	1 20 =
Yn Trescientos Sesenta y Cuatro y importe - - - - -	7 04 = 12 =

de hecefanegay de trigo de Concep vendidaja
precio de veinte y ocho. fanega - - -

364:

ff. Sesenta y importe de una trezedad Concep-
rematada para nueve años - - -

060:

ff. Cuatrocientos Cuarenta. recibidos de D.^{no}
Valentin Beneficiado de este Pueblo por
el vacante del Segundo Titulo - - -

440:

ff. Sesenta ~~que~~ que hicieron las pajas del concepo - 060:

} 1628 = 12:

Importe el Cargo que se nos hace alij lejidos
de este D^{no} Lugar de Audicana este año de 1849- la can-
tidad de un mil seiscientos veinte y ocho. Condoiem.
y para los cuales damos en Data la partida sig.^{tes}

1 Data =

ff. te son de Data doscientos treinta y un
ff. Los mismos q^l quedaron Contra el Concep en
las Cuentas del año anterior - - -

231:

ff. Veinte y una. Catorce m^l. que se gastaron el día
que se hicieron las Puertas de Lerra - - -

028 = 14

ff. treinta y seis. pagados de reditos a el Ca-
bildo de Galaneta - - -

036:

ff. treinta y seis. pagados así mismo de reditos
a D^{no} Emerijido D^{no} Roman Sevador en
Luzuriaga - - -

030 =

388 = 14

¶ Veintay tres. que se paga a los Castaños por	3 18 = 14
todo el año —	0 30 =
¶ Diez y ocho. por la bendición y agua de S. ^{to} Gre	0 18 =
gorio —	
¶ Ochenta. pagados al Kloxero por componer el	0 80 =
delos —	
¶ Ciento ochenta. pagados por tres ^{mes} tuen. de Alcab. ^a —	1 08 =
¶ Cinq. ^{ta} de limona Consu benedicta y minia	
a Sta. L. ^{ra} de Anazaru —	0 50 =
¶ Cuarenta. que se gataxon en la Lomexia —	0 40 =
de Dho Anazaru —	
¶ Trescientos siete. gastados en las bendas de	
todo el año y reposiciones de Caminos —	3 07 =
¶ Veintay seis. que se paga al Cabildo por	
las rogaciones de todo el año —	0 36 =
¶ Dose que se le paga al Sr. Cura por benede-	
cir las Cruces y es parace la agua de S. ^{to}	
Gregorio —	0 12 =
¶ Doscientos Cuarenta y dos. Contreinta	
mit. pagados por las yguales —	2 42 = 30 =
¶ Veinte y siete. de biases y diligencias	
de los xipidones —	0 27 =
¶ Cuarenta y ocho. que se hizo de gatto	
en la rendicion y entrega de Cuentas y do	
cumentoz y obligaciones —	0 48 =
	1 317 = 10

44^{as} Doscientos ochor^{as}. diez y siete m^{as}. paga
 90 por centim^{te}. de mensuales - - - - - 208 = 17

44^{as} Ciento veinte^{as}. pagados por tabla oficiales
 y de mas efectos para la reposicion de la Casa
 del Concepo - - - - - 120 =

Y importa el Cargo q^e. Senos } Data - 1645 = 27 =
 hace a los Regidores la Cantidad } Cargo: 1628 = 12
 Alcan. 0017 = 15

de Un mil Seiscientos veinte y ocho^{as}. con doce
 m^{as}. y siendo las partidas de la Data ochocientos
 de Un mil Seiscientos Cuarenta y cinco^{as}.

con veinte y siete m^{as}. y restadas las dos par
 tidas, resulta Contra el A. Concepo y en favor

de los Regidores diez y siete^{as}. Con quinientos m^{as}.

Salvo error; y por la vendada firmaron los S^{es}.

Regidores Juntos con los vecinos que sabian =

Pablo Viana, Angel Arreola, Eugenio Diaz
 de Garayob

Don Saturnino de Arregui, Santos Mejia
 Victor de Vicuña

Don Domingo Quirido Azua
 Hijos de Garayob, Jose Madina



Señon del día 1.^o de Febrero de 1850.

Examinadas este día por el Ayuntamiento

esta de esta Alcalde. Las precedentes cuentas del La
 gar de Andorra en que resultó alcanzado su ve
 cindario en la suma de diez y siete d. y quince mrs.
 acordó aprobarlos por unanimidad, encargando a di
 cho vecindario en común, y a sus Pedaneos subscritores
 en particular, procurar evitar los gastos de veredas
 y Arrierías de Santuario, a fin de que el común
 tenga algún fondo de reserva para cualquier
 urgencia que pueda sobrevenirle, expresando en las par
 tidas de esta las veredas que se hacen, los días en
 que se trabaja, y los sitios o puntos donde el vecin
 dario se ocupa, para que en su vista, el Ayunta
 miento, pueda conocer si son justas, o no, las par
 tidas que se cargan a los fondos comunes.
 Dada en San Juan de Andorra a principios de
 febrero de mil ochocientos y noventa.

Por el Ayuntamiento:

M. Alcalde:

Ignacio Beltrán de Heredia

M. Sindico Pro:

José Julián de
Eguino